



CONTRATO DE MATRICULA ESCOLAR AÑO 2025

Entre los suscritos, a saber: **ERIKA SANCHEZ FULA**, Rectora y Representante Legal del **COLEGIO EL ESCORIAL**, y **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**: Madre, Padre, Acudiente, Tutor o responsable Económico, cuyos datos se socializan a continuación

Nombres y Apellidos del Contratante Principal:	# Documento de Identidad:		
Dirección de Domicilio:	# Celular:		
Actividad Económica: <table border="1"><tr><td>Empleado</td><td>Independiente</td></tr></table>	Empleado	Independiente	Dirección de Trabajo:
Empleado	Independiente		

Quien representa moral y económicamente al

<u>Estudiante Beneficiari@</u>	Curso 2025:
---------------------------------------	--------------------

Las partes anteriormente enunciadas e identificadas, como aparece al pie de sus correspondientes firmas quienes para efecto de este documento se denominan respectivamente **EL COLEGIO** y **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**, a partir de la fecha suscriben este contrato de matrícula, el cual se rige de conformidad con lo nombrado en los artículos 26,27,67,68,69 y 70 de la **Constitución Nacional** con el fin de **asegurar su derecho a la educación** y los artículos 95 y 201 de la **Ley 115 de 1990** con el objetivo primordial de asegurar las

obligaciones reciprocas tanto de **EL COLEGIO** como de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** y en especial de las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: Definición Del Contrato. El presente es un contrato de prestación de servicios educativos que obedece a las disposiciones constitucionales y legales donde se establece una responsabilidad *compartida*, en la cual concurren obligaciones de los educadores, los padres de familia y los educandos; obligaciones que son correlativas y esenciales a la consecución del objeto y de los fines comunes, pues la educación es un **derecho- deber** donde la exigencia de un derecho trae aparejado el cumplimiento de un deber. El presente contrato formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el **COLEGIO EL ESCORIAL**, en los términos de los artículos 95 y 201 de la **Ley 115 de 1994. Parágrafo.** La naturaleza jurídica del presente contrato es de **carácter civil** según lo estipulado en el artículo 201 de la **Ley 115.**

SEGUNDA: Objeto Del Contrato. El objeto del presente contrato, es el de aunar esfuerzos en forma permanente, entre los aquí comprometidos, para obtener una **formación integral**, mediante el desarrollo del **PEI** del **COLEGIO EL ESCORIAL** y cumplimiento del Manual de Convivencia vigente. para el estudiante nombrado en la parte inicial de este contrato, quien se matricula para el año lectivo en el grado descrito en el parte superior de este contrato

TERCERA: Término. El presente contrato tiene vigencia para el período del año lectivo **202__** y su ejecución será sucesiva por períodos mensuales. Contado a partir del 1° de Febrero al 30 de noviembre del mismo año lectivo (salvo que la autoridad competente ordene lo contrario), caso en el cual se adicionará al presente contrato.

CUARTA: Costo Del Servicio Educativo. El valor del presente contrato depende del grado al que se esté matriculando el **Estudiante Beneficiari@**, de acuerdo con la tabla de valores que se encuentra en la agenda escolar del **Estudiante Beneficiari@**, se recuerda que esta es autorizada por la secretaria de educación nacional de acuerdo a los puntajes obtenidos en el ISCE (índice sintético de calidad educativa). La tarifa total anual será cancelada por **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** dividido en once (11) cuotas, así:

- La primera corresponde a la matrícula por valor del 10% del costo total,
- El resto en diez (10) cuotas iguales como pensión mensual que serán cancelada en forma anticipada y dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes desde febrero hasta noviembre.

Parágrafo Primero: El pago del servicio de matrícula aquí contratado, será consignado a nombre de ERIKA SANCHEZ FULA, en la cuenta bancaria que se indique en el documento de presupuesto

correspondiente. Los pagos de mensualidades serán cancelados a nombre de la empresa de recaudo que **EL COLEGIO** contrate para tal fin, y el aquí firmante se compromete a aceptar y cumplir los requerimientos de dicha entidad recaudadora.

Parágrafo Segundo: La ausencia temporal ó total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al ¹ **Estudiante Beneficiari@**, ²Padres del estudiante y/o ³acudientes autorizados, así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que **EL COLEGIO** le haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATANTE PRINCIPAL se compromete a cancelar en forma oportuna y dentro de los plazos fijados por **EL COLEGIO** y/o entidad recaudadora, los costos propios causados por el servicio educativo recibido. Igualmente, estarán a cargo de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**, el pago de los reprocesos generados por el no pago oportuno de las pensiones respectivas; así como la sanción por cada mes de atraso con el correspondiente retroactivo y los gastos de cobranza pre jurídica y jurídica, cuando ellos sean ocasionados por el no pago oportuno de los costos académicos respectivos. En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas o por terminación del presente contrato, los padres o acudientes se declaran y aceptan ser deudores del **COLEGIO EL ESCORIAL**, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato, judicial o extrajudicialmente en aplicación del procedimiento establecido por la institución educativa para el cobro de cartera morosa, quedando obligados los padres o acudientes autorizados a asumir el valor correspondiente por los costos judiciales a que hubiere lugar, así como al pago de los honorarios legales correspondientes.

QUINTA. Responsabilidad Personal. EL CONTRATANTE PRINCIPAL, declara que conoce y acepta que las obligaciones de tipo económico que adquieren con el **COLEGIO EL ESCORIAL**, las adquiere a título personal como responsables de la educación del **Estudiante Beneficiari@** en el libre ejercicio del derecho a elegir para el (ella) el tipo de educación de acuerdo a sus creencias y posibilidades financieras por tanto no será argumento para buscar judicialmente la exoneración del pago de lo debido, impetrando el mecanismo judicial de la Tutela por medio del **Estudiante Beneficiari@** del servicio contratado, invocando el derecho a la educación y la prelación de los derechos de los menores. Así mismo declaran y aceptan que en caso de presentarse situaciones económicas difíciles que les impidan costear el servicio que ofrece la institución educativa, acudirán a buscar alternativas para el pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Institución, evitando el detrimento patrimonial del **COLEGIO EL ESCORIAL** y la consecuente afectación de la calidad del servicio educativo que éste presta, todo ello atendiendo a lo estipulado en la Ley 1650 de 2012.

SEXTA. Derechos Y Obligaciones Esenciales Del Contrato. En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la **Constitución Nacional**, en concordancia con **La ley de Infancia y Adolescencia** y el objeto del presente contrato, constituyen obligaciones de la esencia tendientes al fin común de la educación del **Estudiante Beneficiari@** las siguientes:

Derechos de EL CONTRATANTE PRINCIPAL

- a) **Elegir** el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral del **Estudiante Beneficiari@**, de acuerdo con la Constitución y con la Legislación Nacional.
- b) **Recibir** información sobre el establecimiento educativo y que este se encuentre debidamente autorizado para prestar el servicio educativo por las autoridades competentes.
- c) **Conocer** con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proceso educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar vigentes.
- d) **Exigir** la prestación del servicio educativo con respeto.
- e) **Exigir** el cumplimiento del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL vigente.
- f) **Participar** en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y en especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional vigente, y en caso que el **Estudiante Beneficiari@** y **CONTRATANTE PRINCIPAL** acepten el proceso de articulación (CONVENIO) con la otra entidad asumir un contrato con ellos el cual es inherente a esta institución educativa.
- g) **Expresar** de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo del **Estudiante Beneficiari@**, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- h) **Recibir** respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo del **Estudiante Beneficiari@**.
- i) **Recibir** durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento del **Estudiante Beneficiari@**.
- j) **Conocer** información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

- k) **E**legir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus decretos Reglamentarios.
- l) **E**jercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico del **Estudiante Beneficiari@**.
- m) **C**onocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
- n) **A**compañar el proceso evaluativo del **Estudiante Beneficiari@** y asistir a las ESCUELAS DE PADRES programadas bimestralmente, asumiendo en nombre propio la calificación por asistencia obtenida y en caso que sea negativa ser consciente del bajo promedio que pueda tener el estudiante.
- o) **R**ecibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación del **Estudiante Beneficiari@**.
- p) **P**agar oportunamente los valores regulados por **EL COLEGIO** y suministrar los implementos determinados por **EL COLEGIO** al **Estudiante Beneficiari@** para su trabajo escolar, cuando ellos sean requeridos.
- q) **C**onocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2014 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año en aras de preservar la sana “CONVIVENCIA ESCOLAR”.

Deberes de EL CONTRATANTE PRINCIPAL

- a) **M**atricular al **Estudiante Beneficiari@** en los días y horas señalados, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el **COLEGIO EL ESCORIAL** para el caso.
- b) **P**agar estricta y cumplidamente los costos mensuales del servicio educativo, en las condiciones que **EL COLEGIO** así lo disponga.
- c) **C**umplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia vigente, para facilitar el proceso educativo.
- d) **C**ontribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación del **Estudiante Beneficiari@** y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) **C**omunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

- f) **A**poyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g) **V**elar por el progreso del **Estudiante Beneficiari@** en todos los órdenes, manteniendo contacto permanente con directivos y docentes del **COLEGIO EL ESCORIAL**.
- h) **C**umplir estrictamente las citas y los llamados que hagan las directivas, docentes y orientación escolar del **COLEGIO EL ESCORIAL**.
- i) **T**ener vigente la vinculación del **Estudiante Beneficiari@** a una EPS o al seguro escolar (teniendo claro que no es obligatorio y que dado el caso en el que NO se tome, asumirá cualquier responsabilidad **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**) con las especificaciones de donde ser remitido por el **COLEGIO EL ESCORIAL** en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio.
- j) **E**n caso de que **Estudiante Beneficiari@** haya sido medicado(a), **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** es el responsable de suministrar el tratamiento y medicina indicada.
- k) **A**sumir los costos de tratamientos especializados de psicología u otros terapeutas que requiera el **Estudiante Beneficiari@**, ante la recomendación que efectúen las directivas y orientación escolar de la institución ante la necesidad de apoyo externo ya sea porque se detecten necesidades especiales o capacidades excepcionales.
- l) **A**sumir el costo de los daños ocasionados a personas miembros de la comunidad educativa, muebles equipos y enseres o a la planta física del **COLEGIO EL ESCORIAL** por el **Estudiante Beneficiari@**.
- m) **C**onocer y respetar la filosofía institucional acatando las normas contenidas en el Manual de Convivencia vigente, así como en los procesos, procedimientos y reglamentos internos. Se debe aclarar que se hace de OBLIGATORIO conocimiento todo el contenido de este manual de parte de los padres de familia, por esta razón, se realiza un curso virtual de formación sobre este instrumento y **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** deberá presentar la certificación impresa de la finalización del curso **1 mes** después del ingreso del estudiante y esta reposara en la carpeta del estudiante.
- n) **P**resentar las incapacidades medicas firmadas por médico de la EPS en donde se encuentre afiliado el **Estudiante Beneficiari@**, con el fin de hacer válidas las actividades académicas que hayan quedado pendientes por la inasistencia del **Estudiante Beneficiari@**.

Derechos del COLEGIO

- a) **Exigir** de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** y **Estudiante Beneficiari@** el cumplimiento del Manual de Convivencia vigente, procesos, procedimientos y reglamentos internos.
- b) **Exigir** a **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del **Estudiante Beneficiari@**.
- c) **Recuperar** los costos incurridos en los servicios y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, ya sea mediante cobranza administrativa, pre jurídica o por vía judicial. Teniendo en cuenta que el **COLEGIO EL ESCORIAL** es una institución educativa de carácter **PRIVADO** no obstante prestar el SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN tendrá derecho a exigir la efectividad de sus derechos e intereses y el respeto por el equilibrio y la ecuación Contractual.
- d) **Reservarse** el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Manual de Convivencia vigente y por razones de comportamiento, rendimiento, y/o por el no pago en las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por el incumplimiento del mismo. (Sentencia SU 624 de 1999)

Deberes del COLEGIO

- a) **Ofrecer** una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el ideario del Proyecto Educativo Institucional vigente.
- b) **Desarrollar** los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c) **Exigir** el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia vigente por parte de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** y de los deberes que derivan del servicio educativo.
- d) **Exigir** a **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** el cumplimiento de sus obligaciones como primer responsable de la educación del **Estudiante Beneficiari@**.
- e) **Recuperar** los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, quedando facultado para realizar cobro pre jurídico y jurídico, haciendo uso del título valor pagaré, firmado por **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** simultáneamente con este documento.

- f) **R**eservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por razones de comportamiento y rendimiento; y por el no pago por parte de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato.
- g) **E**xigir la participación del beneficiario de todos los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales; que programa la institución en aras de su formación integral.

Derechos del Estudiante Beneficiari@.

- a) **R**ecibir de manera de acuerdo al Modelo Pedagógico y al Proyecto Educativo Institucional vigente, el servicio de formación integral, fundamentada en valores cristiano católicos.
- b) **M**antener una conducta respetuosa con todos los miembros de la comunidad.
- c) Recibir un trato respetuoso.
- d) **P**resentar inquietudes, quejas y o reclamaciones por medio de los conductos regulares y obtener de parte de la instancia que corresponda una respuesta adecuada y oportuna.
- e) **P**articipar en los estamentos establecidos por **EL COLEGIO** y el Gobierno Escolar.

SÉPTIMA. Causales De Terminación Del Contrato. El presente contrato, terminará además de lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL vigente y el Reglamento o Manual de Convivencia vigente por una de las siguientes causas:

- 1.** Por expiración del término fijado es decir el año lectivo
- 2.** Por mutuo consentimiento de las partes
- 3.** Por muerte del **Estudiante Beneficiari@.**
- 4.** Por suspensión de actividades de **EL COLEGIO** por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.
- 5.** Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario del **Estudiante Beneficiari@.**
- 6.** Como consecuencia del no suministro por parte de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** de apoyo externo como tratamientos o medicinas al **Estudiante Beneficiari@** que conduzca a su bajo rendimiento académico o disciplinario, impidiéndole lograr los objetivos del programa curricular y/o cuando su actuar altere la armonía que debe reinar en el aula de clases conduciendo a la vulneración de los derechos de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- 7.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas y por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente.
- 8.** Por la inasistencia de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** a dos (2) o más actividades programadas por la Institución educativa durante el año lectivo.
- 9.** Por la manifiesta inconformidad de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** con el Proyecto Educativo Institucional vigente o las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente.
- 10.** Cuando el **Estudiante Beneficiari@** o **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** suministren información falsa a la Institución ó procedan de mala fe contra los intereses de **EL COLEGIO**, sin perjuicio de que se pueda adelantar Acción Penal por los mismos hechos.
- 11.** Por agresión física o verbal cometida por parte del **Estudiante Beneficiari@**, de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** o cualquier **OTRO MIEMBRO DE LA FAMILIA** en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa **EL COLEGIO**, ó personal al servicio de este Plantel Educativo.
- 12.** Por decisión unánime del CONSEJO DIRECTIVO de la institución.

OCTAVA. Autorizaciones.

- 1. EL CONTRATANTE PRINCIPAL** autoriza, expresamente a **EL COLEGIO**, para que, con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la entidad que maneje bases de datos o centrales de riesgo crediticio con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación, incumplimiento y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el **COLEGIO EL ESCORIAL**, con los sectores comercial y financiero.
- 2. EL CONTRATANTE PRINCIPAL** autoriza, expresamente a **EL COLEGIO**, para que, dentro de los medios didácticos elaborados con carácter pedagógico, puedan aparecer y ser publicadas imágenes del **Estudiante Beneficiari@** individualmente o en grupo durante la realización de actividades escolares lúdicas, deportivas, académicas y extracurriculares realizadas al interior o fuera de la institución.
- 3. EL CONTRATANTE PRINCIPAL** autoriza, expresamente a **EL COLEGIO**, para que independiente de la religión que profesen; el **Estudiante Beneficiari@** pueda asistir (mas no participar) a los actos de tipo RELIGIOSO-CATOLICO que se den en la institución, como misas y demás charlas dentro del templo que la institución considere dentro de sus actividades, sin necesidad de solicitar autorización a **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**.

NOVENA. Certificados y Constancias. **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**, podrá solicitar a **EL COLEGIO** que se expidan certificados y constancias sobre el **Estudiante Beneficiari@**, los cuales serán expedidos dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud en caso de las constancias y quince (15) días hábiles en caso de certificados de estudio, siempre y cuando se paguen los derechos de expedición de los mismos y no exista retardo o incumplimiento en el pago de los costos educativos pactados en este contrato. De conformidad con la **Ley 1650 de 2013**. En el evento de que termine el año lectivo y **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** no esté a paz y salvo por todo concepto con **EL COLEGIO**, éste puede negarse a la renovación del contrato y a la entrega de cualquier documento que informe la actividad académica y/o disciplinaria del Estudiante Beneficiari@, hasta que no haya una paz y salvo contable, por esta obligación INCUMPLIDA por **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**.

DÉCIMA. Solución De Controversias. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones que para las mismas emanan, durante su vigencia, o posterior a su terminación se someterá a la decisión que tome el Consejo Directivo de **EL COLEGIO** como máxima autoridad del Gobierno escolar, de persistir la inconformidad podrán las partes acudir a la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Prórroga. Para el presente contrato no operará prórroga automática del mismo, es independiente para cada programa curricular la celebración de un nuevo contrato y **EL COLEGIO** se reserva el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo, de acuerdo a la evaluación que se haga del desempeño académico y disciplinario del **Estudiante Beneficiari@** y del cumplimiento de las responsabilidades contraídas **EL CONTRATANTE PRINCIPAL**.

DÉCIMA SEGUNDA. Aceptaciones. **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** realiza las siguientes aceptaciones:

1—Me declaro en capacidad de pago y acepto las tarifas establecidas,

2-- Declaro que siendo el **COLEGIO EL ESCORIAL** de confesión católica credo y principios, entendemos expresa y conscientemente que el **Estudiante Beneficiari@** así sea formado(a) (art. 68 c.n.)

3—Declaro que en ningún momento se está exigiendo un pago por seguro médico de parte de la institución y que por lo tanto en caso de una situación de emergencia **EL COLEGIO** actuara de acuerdo al protocolo de atención identificable en la enfermería de **EL COLEGIO**, ya que este mismo asume que el **Estudiante Beneficiari@** cuenta con un servicio de EPS vigente, y que cualquier costo deberá ser asumido por dicha entidad prestadora de servicios de salud.

DÉCIMA TERCERA. Aplicación De Normas. Por remisión expresa de la **ley 115/94** Artículo 201, le serán aplicadas las normas del derecho privado en especial las determinadas en los artículos **1494** y ss. del Código Civil y **1608 a 1610** de la norma *Ibidem*, en concordancia con los artículos **822, 823, 824, 825 y 829** del Código de Comercio y cualquier otra norma que le sea aplicable.

DÉCIMA CUARTA. Otros Servicios. La utilización de los servicios opcionales de transporte escolar, restaurante y cafetería, son de **carácter voluntario** y se prestan por personas y entidades ajenas a la entidad educativa, por lo tanto **EL COLEGIO**, no se hace responsable por la decisión voluntaria de hacer uso de ellos por parte del **Estudiante Beneficiari@**, declarando que su uso es bajo la total y absoluta responsabilidad de quienes actúan bajo la tutela directa en especial de **EL CONTRATANTE PRINCIPAL** legalmente reconocido, liberando de todo reclamo y responsabilidad a **EL COLEGIO**, y demás personas conexas con este.

DÉCIMA QUINTA. Mérito Ejecutivo. El presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo, incorporada una Obligación, Clara, Expresa y Exigible, según lo determina el **Artículo 488** del Código de Procedimiento Civil, y será prueba sumaria según lo determina el **Artículo 175** del Código *Ibidem*.

Para constancia se firma el presente en Bogotá, D. C

FIRMA Y DATOS ACUDIENTE PRINCIPAL	
Nombre:	
Cedula:	
Dirección Residencia:	
# Celular:	
E-mail:	



Erika A. Sanchez F.

ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ FULA
C.C. 52.715.798 de Bogotá